



RESOLUCION GERENCIAL N° 148 – 2021 –MDL-GAF

Lince, 22 de noviembre de 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

La Carta N° 005-2021-JLMC del contratista José Luis Medina Cabanillas, el Informe N° 084-2021-MDL/GDU/SPOT-LGLZ de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte y el Informe N° 01880-2021-MDL-GAF-SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, se emitió la Orden de Servicio N° 0001052 a favor de José Luis Medina Cabanillas (en adelante el Contratista), por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para la ejecución del “Servicio de consultoría para la adecuación de las exigencias del INDECI-FONDES al estudio a nivel de expediente técnico denominado “Mejoramiento del servicio del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) y del Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria de Lince, del distrito de Lince – Provincia de Lima – departamento de Lima” CUI 2503333;

Que, a través de la Carta N° 005-2021-JLMC de fecha 16 de noviembre de 2021, el Contratista solicita ampliación de plazo por cinco (05) días calendario; debido a que en fecha 15 de noviembre de 2021, el área técnica de la Unidad Ejecutora del Proyecto COEN-INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL hace de conocimiento que mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM se aprobó los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”, los cuales deberán ser incluidos en el expediente técnico final;

Que, mediante Memorando N° 477-2021-MDL/GDU/SPOT del 18 de noviembre de 2021, la Subgerente de Obras Públicas y Transporte colige que la solicitud de ampliación de plazo requerida por el Contratista es procedente, conforme la evaluación realizada por la Ing.Econ Lida Zoraida Llamocca Gutierrez a través del Informe N° 084-2021-MDL/GDU/SPOT-LGLZ;

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 01880-2021-MDL-GAF-SLCP del 19 de noviembre de 2021, hace de conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación de plazo requerida por el Contratista, así como la opinión favorable de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte en su condición de área usuaria del servicio en cuestión; por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 009-2021-MDL denominada “Lineamientos para las Contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento para la aprobación/denegatoria de la ampliación de plazo en las contrataciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de Lince cuyos montos sean menores de 8UIT;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, habiéndose cumplido el citado procedimiento, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la ampliación de plazo solicitada por el Contratista;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado con Ordenanza 429-2019-MDL, la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las Contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 0001052 requerida por el Contratista José Luis Medina Cabanillas por cinco (05) días calendario; por las consideraciones señaladas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECÍSACE que la ampliación de plazo autorizada no genera un mayor pago por el servicio contratado.

Artículo 3°.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince www.munilince.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYWSojKkiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>